



Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo

Solicitud de Acceso a la Información Pública: 020067923000261.

Mexicali, Baja California a 24 de octubre del 2023.

VISTOS: Para resolver la ampliación de plazo sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En fecha día 10 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio: **020067923000261**, en la que se requiere:

"Dicho todo lo anterior y visto el orden publico la figura legal en materia de transparencia, esto es la de solicitante, es que solicito los documentos de archivo en formato digital, derivado de cada respuesta que como garante han garantizado el acceso a solicitantes de información a través de recursos de revisión, y en específico, cada una de las respuestas de cada sujeto obligado, donde como garante resolvieron modificar o revocar la respuesta de los sujetos obligados. Vale precisar que los documentos solicitados son los correspondientes resueltos en el periodo del 1 de ENERO de 2018 al 31 de DICIEMBRE de 2023." (SIC)

SEGUNDO. – En fecha 10 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia del ITAIPBC, turnó mediante oficio ITAIPBC/OI/UT/1024/2023 a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto la solicitud de acceso a la información pública 020067923000261, siendo el área competente de atender lo peticionado.

TERCERO. - En fecha 10 de octubre del presente año, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número ITAIPBC/OI/CAJ/1025/2023 solicitó al Comité de Transparencia del ITAIPBC, confirmar la ampliación de plazo debido a que es necesario la revisión de la información que es de interés del solicitante y verificar si contiene datos personales, para otorgar respuesta a la solicitud con número folio 020067923000261.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en el segundo párrafo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como, fracción II del artículo 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la unidad administrativa, este Comité advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada a la solicitud de información que nos ocupa, atendiendo el segundo párrafo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

MOTIVACIÓN. - En razón de lo anterior, la Coordinación de Asuntos Jurídicos requirió la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información, en virtud debido a que es necesario la revisión de la información que es de interés del solicitante y verificar si contiene datos personales.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para la atención a la solicitud materia de la presente resolución.

RESUELVE

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020067923000261, solicitada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC. En consecuencia, se instruye notificar a la Unidad de Transparencia, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC, y al solicitante, la presente resolución.

SEGUNDO. - Publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC; **MICHELLE CORONA NÁJERA**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC; **CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA**, COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC.


JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC


MICHELLE CORONA NÁJERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC


CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

